

## **DIAGNÓSTICO DE LA LIBERTAD DE PRENSA EN COLOMBIA, SEPTIEMBRE DE 2003**

Durante el mes de septiembre las violaciones a la libertad de prensa disminuyeron notablemente. Solamente se presentó un ataque en contra de un periodista en la ciudad de Cartagena. La violación fue consecuencia de la opinión del periodista sobre temas electorales. En Colombia, nos encontramos en época preelectoral. El próximo 25 y 26 de octubre se realizará la votación del referendo y se elegirán alcaldes gobernadores y concejales. Durante el mes de octubre la FLIP estará alerta a monitorear y propugnar porque se respete la libertad de prensa durante estas elecciones.

En materia de prevención, la FLIP participó y organizó diferentes eventos académicos relacionados con el cubrimiento del conflicto colombiano y la protección de la libertad de prensa.

### **VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE PRENSA**

#### **Amenazas**

- El 25 de septiembre, durante la emisión del noticiero en la emisora Radio Vigía de Todelar en Cartagena, un desconocido llamó al master dejando el siguiente mensaje: "dígame que deje de hablar tanta mierda, que si no se calla lo callamos". Al momento de recibir la llamada, el periodista Fernando Marimón daba su opinión al aire en contra del referendo y criticaba a algunos congresistas de Bolívar por apoyarlo.

#### **Ataques a Medios**

- Miembros de las FARC derribaron la torre repetidora de Inravisión y algunas torres de comunicaciones de Telecom ubicadas en el Páramo de las Domínguez en el Valle, el pasado 23 de septiembre. Este ataque dejó sin señal de los canales públicos nacionales a varios municipios de los departamentos de Cauca, Valle y Nariño. Según afirmaciones del Presidente de la República a los medios, los daños se avaluaron en cerca de cinco millones de dólares.

## HECHOS QUE AFECTARON LA LIBERTAD DE PRENSA

### **El proyecto de ley “por medio de la cual se reconoce legalmente la profesión de comunicador social y periodista” volvió a ser noticia**

La Corte Constitucional declaró parcialmente fundadas las objeciones que por inconstitucionalidad formuló el Presidente de la República al proyecto. Declaró inexecutable el artículo 1º y algunos apartes del artículo 5. El proyecto de ley regresó al Congreso para que dichos vicios se subsanen.

El Alto Tribunal determinó que los controles previos para el ejercicio del periodismo violan la libertad de expresión, pero que la existencia de mecanismos para proteger la profesión son legítimos. En relación con la implementación de la tarjeta profesional del periodista, señaló que la existencia de la misma como condición *sine qua non* para el ejercicio de la actividad periodística resulta violatorio de esa libertad. Agregó que es válido que exista un reconocimiento legal de esta actividad con el fin de desarrollar regímenes especiales de seguridad social y de derecho laboral.

La Corte estableció los siguientes criterios para el reconocimiento legal de la profesión:

1. El reconocimiento debe ser voluntario y no puede ser requisito para ejercer la actividad periodística
2. El reconocimiento no puede conllevar una exclusión. Es decir, que no se contrate a quien no está reconocido.
3. El reconocimiento tiene que ser reglado por criterios objetivos, razonables y verificables.
4. La existencia de un mecanismo de registro no puede ser el único medio de prueba del status de periodista.
5. El reconocimiento debe ser exclusivamente protector del periodista.
6. El fin protector del periodista laboralmente y en materia de seguridad social no puede materializarse en reglas que restrinjan libertades constitucionales.
7. La libertad de prensa no puede constituirse en una garantía gremial.

Dedará que el artículo 1º es inexecutable por usar la expresión de 'profesión'. Según este artículo, el proyecto regula la "**profesión de comunicador social y periodista**" (negritas fuera del texto). La Corte determinó que no se puede hablar de la profesión de comunicador, por cuanto esto implicaría la profesionalización de la actividad periodística, actividad que puede ser objeto de reconocimiento, mas no de exigencia de una tarjeta profesional. Agregó que "el objeto de la protección es 'la actividad periodística', por sus funciones medulares en una democracia participativa y pluralista".

También declaró inexecutable el párrafo del artículo 5 que daba reconocimiento de "periodista profesional" a quien acreditara ante el Ministerio de Protección Social "el ejercicio profesional de su trabajo, como periodistas o comunicadores sociales, en forma remunerada, bien sea mediante contrato laboral o de manera independiente, durante un término no menor a diez (10) años". Según manifestó la Corte, la sujeción a la existencia de un contrato laboral o a la práctica del periodismo por un término específico, como medios para considerar a una persona periodista, es un control previo violatorio de la libertad de expresión y de prensa. Estos medios pueden ser sólo unos de los tantos que se usen, pero no los únicos.

No obstante, la Corte deja abierta la posibilidad de que la ley reglamente el ejercicio de la actividad periodística señalando que "El legislador puede establecer medios para distinguir al que es periodista del que no lo es, para efectos laborales y de seguridad social, pero este reconocimiento debe respetar los parámetros constitucionales".

## **ACCIONES PRO-LIBERTAD DE PRENSA**

Durante el mes de septiembre la FLIP participó y organizó diversas actividades para la promoción de la libertad de prensa. A continuación un resumen.

### **Lanzamiento del Manual de Autoprotección**

El 16 de septiembre se realizó en Bogotá el lanzamiento del Manual de Autoprotección de la FLIP en la sede de Andaríos. En el evento participaron como ponentes Paulo La Serna, María Teresa Ronderos y Enrique Santos. Asistieron aproximadamente 90 personas, a quienes se les hizo entrega copia del manual.

El Manual de Autoprotección busca brindarle a aquellos reporteros que trabajan en Colombia, unas medidas básicas de prevención y cuidado, con el propósito de que puedan ejercer su oficio e informar en condiciones más seguras y con mayor libertad.

Sugiere, como primera medida, una serie de propuestas de autoprotección para periodistas que cubren conflicto. No pretenden ser verdades absolutas, sino reflexiones sobre el oficio. Así mismo, presenta unas recomendaciones de cómo actuar ante situaciones donde esté implicada su seguridad. Finalmente, se presentan unas situaciones particulares a las que los periodistas que cubren guerra saben de antemano que están expuestos. Para ello el Manual sugiere algunas directrices sobre qué hacer en caso de enfrentar los peligros de cubrir la guerra.

Además de esto se incluyen los principios periodísticos básicos, como una serie de propuestas éticas hechas a partir de sugerencias de periodistas y de organizaciones internacionales, un mapa con la distribución geográfica en el país de bloques y frentes de los grupos armado ilegales y un listado de direcciones útiles, que incluye organizaciones y organismos del Estado.

Se han planeado 11 lanzamientos regionales, de los cuales ya se han realizado 5 (Cúcuta, Medellín, Ibagué, Cali y Bucaramanga). En Medellín se distribuyeron 60 manuales, en Cali, Cúcuta e Ibagué 100 y en Bucaramanga 40.

### **Taller de autoprotección y reconocimiento de las prácticas periodísticas riesgosas**

El 16 y 17 de septiembre, como preámbulo del lanzamiento del Manual, se llevó a cabo el taller de Autoprotección y Reconocimiento de las Prácticas Periodísticas Riesgosas. La realización y convocatoria del mismo estuvo a cargo de FLIP con el apoyo de la Universidad Santo Tomás.

El taller buscaba presentar a los participantes el panorama actual periodismo colombiano y las diferentes prácticas que ponen en riesgo a los reporteros en nuestro país. Se contó con la participación de 2 corresponsales de la red de alerta y protección a periodistas de la FLIP que aportaron al desarrollo del taller su experiencia en el cubrimiento del conflicto en sus respectivas regiones. También participaron como

ponentes, Martha Ruiz, coordinadora del Proyecto Antonio Nariño y Fernando Alonso, miembro de la junta directiva de la FLIP y su directora Juliana Cano, entre otros.

### **Seminario de seguridad de los periodistas colombianos**

La FLIP participó en el seminario de seguridad de los periodistas colombianos que se llevó a cabo entre el 22 y 24 de septiembre en Paipa y que fue auspiciado por el CPJ de New York e IMS. La capacitación en materia de seguridad estuvo en cabeza de Centurion Risk, una entidad experta en el tema. En el seminario se trataron temas como la evaluación previa que en materia de seguridad se debe hacer antes de salir al campo, la práctica de primeros auxilios, las maneras de actuar frente a situaciones de riesgo, entre otros. El objetivo central de este seminario era determinar qué clase de capacitación requieren los periodistas colombianos en este campo, teniendo en cuenta el conflicto armado que se vive en nuestro país. A este seminario asistieron tres corresponsales de la FLIP.

### **Seminario de Mejoramiento de las calidades periodísticas**

Con el apoyo de la BP se realizó un taller para el mejoramiento de la calidad periodística de los reporteros de Yopal (Casanare). El taller, de un día y medio, se centró en cómo escoger, preparar y redactar una noticia, en el manejo de las fuentes, en la presentación de los hechos, entre otros. Se discutió también la posición de los periodistas dentro del conflicto armado y se presentó el manual de la FLIP. El taller dejó abierta la posibilidad de la organización posterior de un premio de periodismo en la región y de otros talleres que den continuidad a lo desarrollado.